



RESOLUCIÓN No. 3452 DE 2019

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-06-09-2019 y su publicación en la página Web"

EL GERENTE DE CONTRATACION

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No.

LP-06-09-2019

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "APOYO CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA CONECTIVIDAD A TRAVES DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL IMPLEMENTADO POR EL MEN", por valor SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$630.370.000) con plazo de ejecución de DOS (02) MESES, de conforme al contenido de los mismos.
2. La Secretaria de Educación Departamental solicito y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2019-03640 del 18 de septiembre de 2019.
3. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
4. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
5. Que las Observaciones presentadas fueron respondidas dentro del término previsto en el cronograma de actividades y debidamente publicadas el quince (15) de octubre de 2019
6. Que mediante Resolución No. 3041 del quince (15) de Octubre de 2019, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública LP-06-09-2019 cuyo objeto es "APOYO CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA CONECTIVIDAD A TRAVES DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL IMPLEMENTADO POR EL MEN"
7. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.



RESOLUCIÓN No. 3452 DE 2019

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-06-09-2019 y su publicación en la página Web"

8. Que a la convocatoria del proceso de la Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentó un (01) oferente, denominado:

• BERU INTERNET LTDA con Nit N° 900039404-6 representado por WILSON REINEL LÓPEZ DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.040 de Arauca

9. Que el día veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.

10. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se determinó:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
BERU INTERNET LTDA con Nit N° 900039404-6 representado por WILSON REINEL LÓPEZ DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.040 de Arauca	HABIL	HABIL	HABIL

11. Que se cuenta con concepto de viabilidad por parte de los miembros del comité evaluador, respecto de la adjudicación del proceso de referencia a BERU INTERNET LTDA con Nit N° 900039404-6 representado por WILSON REINEL LÓPEZ DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.040 de Arauca

12. Que el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se celebró audiencia de adjudicación en las instalaciones de la Gerencia de contratación, y se ordenó la elaboración del respectivo acto administrativo.

13. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$630.370.000)

14. Que el Comité Evaluador recomendó al Gerente Técnico de Contratación Administrativa adjudicar el proceso de convocatoria pública, Licitación Pública LP-06-09-2019 cuyo objeto es "APOYO CON



RESOLUCIÓN No. 3452 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-06-09-2019 y su publicación en la página Web”

ENFOQUE DIFERENCIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA CONECTIVIDAD A TRAVES DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL IMPLEMENTADO POR EL MEN” al proponente BERU INTERNET LTDA con Nit N° 900039404-6 representado por WILSON REINEL LÓPEZ DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.040 de Arauca, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$630.370.000), y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES.

3

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente BERU INTERNET LTDA con Nit N° 900039404-6 representado por WILSON REINEL LÓPEZ DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.040 de Arauca, el proceso de Licitación Pública LP-06-09-2019, cuyo objeto es “APOYO CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA CONECTIVIDAD A TRAVES DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL IMPLEMENTADO POR EL MEN”, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$630.370.000), y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

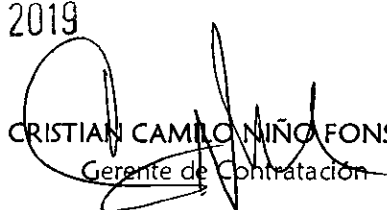
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 31 OCT 2019


CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación